GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGUIMIENTO DEL PEPAC, A LA CONSULTA REALIZADA POR PROCEDIMIENTO ESCRITO, SOBRE LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC V2.0.

1. Comentarios Comisión Europea, DG AGRI, Unidad C.2.

1.1. En relación a la consulta sobre las enmiendas de elementos regiones del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (art.119 del R2021/2115), y teniendo en consideración el nuevo marco de organización administrativa fijado en el Real Decreto de gobernanza (1046/2022), se informa de que los servicios de la Comisión no se pronunciarán en los Comités regionales. El análisis detallado se llevará a cabo una vez empezado el dialogo estructurado con la autoridad de gestión del Plan Estratégico nacional, sobre la base de una propuesta completa y consolidada de modificación.

R. Se tiene en cuenta la indicación.

2. Observaciones del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA).

2.1 Intervención 6505.1. Apartado 5.3.12:

Objeto del cambio y razones que lo justifican: Se propone crear un nuevo importe unitario ARA65051_03 - Razas autóctonas. En peligro de extinción (raza bovino Parda de montaña) debido a que esta raza se ha encontrado amparada hasta la actualidad por la intervención 6504 pero pasa a serlo por la intervención 6505.1. Así mismo, se propone incluir en el importe unitario ARA65051_02 la raza Ojinegra de Teruel.

La Orden APM/26/2018, de 11 de enero, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas.

Para ganado vacuno incluye la raza Parda de Montaña como raza autóctona de fomento, no en peligro de extinción. Otras razas vacunas como la Pirenaica (fomento) o Serrana de Teruel (en peligro extinción) presentes en Aragón no figuran en la tabla 12.

Algo similar ocurre con el ovino; se incluye la Ojinegra de Teruel, que no figura en la Orden arriba mencionada, y sin embargo la tabla 12 no incluye la Ansotana, Churra Tensina y Merina (variedad de los Montes Universales) que se encuentran en peligro de extinción según la orden.

Si bien estas razas quedan recogidas en la página 31, hay confusión en cómo quedaría la versión final del documento.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Jesús Nogués Navarro, El Director General De Desarrollo Rural, DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO RURAL el 21/04/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVY14YSAC1EC1Z01PFI.

R. Se adjunta como anexo I de este documento, el certificado de la 10ª reunión de la Comisión Nacional de Zootecnia, celebrada el 8 de noviembre de 2002, dónde se acordó por unanimidad la aprobación del "Listado de razas autóctonas amenazadas" que figura en el anexo I del RD 45/20119, de 26 de diciembre.

El anexo I del RD recoge la incorporación de la raza bovina Parda de Montaña y la raza ovina Ojinegra de Teruel como razas autóctonas amenazas, quedando la versión final del documento de modificación con la lista que fue presentada en su página 31.

Respecto a la tabla 12 "Importes unitarios planificados: definición" (pag.28), el importe unitario "ARA6505.1_01 – Razas autóctonas. En peligro de extinción" incluye el resto de las razas amenazadas que no han sido recogidas en el importe unitario ARA6505.1_02 (razas Xisqueta, Roya Bilbilitana y Ojinegra de Teruel) y en el importe unitario ARA6505.1_03 (raza Parda de Montaña).

3. Observaciones de la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE).

3.1 Página 35: conviene revisar la redacción del segundo Párrafo puesto que no se entiende a qué se hace referencia con las "zonas incluidas en planes de gestión de cuenca fluviales" y la trascendencia que puede tener es mucha. Debería precisarse teniendo en cuenta los Planes de Gestión de Riesgo de Inundación y los Planes Hidrológicos recientemente aprobados.

R. Con respecto a la duda que puede generar la expresión "zonas incluidas en planes de gestión de cuenca fluviales". En primer lugar, aclarar que el objetivo de esta expresión solamente es el de identificar la subintervención a la que corresponde la modificación, que es la vinculada a la aplicación de la Directiva Marco del Agua. En el texto de la intervención queda clara la justificación y el ámbito territorial cubierto por la intervención, que es el siguiente:

"Superficies de tierra arable en zona inundable del rio Ebro, a los que les afecten los programas de medidas previstas para afrontar inundaciones y que van a sufrir de forma periódica las avenidas del río, incluyendo superficies, en esta misma zona con algún grado de protección en red Natura 2000".

3.2 En la tabla de la página 47 en lo referente a "Ahorro de agua" deberá tener coherencia con lo descrito en la Disposición adicional séptima. Ahorros efectivos de agua en infraestructuras de regadío del Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro (BOE de 10 de febrero de 2023).

R. El objetivo de la modificación es eliminar un texto duplicado. Con referencia a la observación, la referencia al "Ahorro de agua" la redacción se considera coherente con lo establecido en el Real Decreto 35/2023.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Jesús Nogués Navarro, El Director General De Desarrollo Rural, DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO RURAL el 21/04/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVY14YSAC1EC1Z01PFI.

3.3 Además, se ha advertido una errata tipográfica en las dos primeras casillas de la tabla de la página 44 (debe poner “adaptación”) y lo mismo en las primeras casillas de la tabla de la página 45.

R. Se tendrán en cuenta las erratas indicadas.

La Autoridad Regional de Gestión del PEPAC.

Fdo.: Jesús Nogués Navarro.
(Firmado electrónicamente)

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Jesús Nogués Navarro, El Director General De Desarrollo Rural, DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO RURAL el 21/04/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVY14YSAC1EC1Z01PFI.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Jesús Nogués Navarro, El Director General De Desarrollo Rural, DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO RURAL el 21/04/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVY14YSAC1EC1Z01PFI.

ANEXO I. Certificado de la 10ª reunión de la Comisión Nacional de Zootecnia.

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN GANADERA

Código seguro de Verificación : GEN-3d8a-e0c6-2ea5-f8a5-7632-a495-f357-a07a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaC...

DÑA. MARÍA PIEDAD SANTOS FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ZOOTECNIA

CERTIFICA

Que la Comisión Nacional de Zootecnia, órgano colegiado de carácter interadministrativo, adscrito al Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, en su 10ª reunión celebrada el día 8 de noviembre de 2022, **acordó por unanimidad la aprobación del "Listado de razas autóctonas amenazadas"** del Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España que figura en el Anexo I del RD 45/2019, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas, asunto incluido en el punto "Protocolo con criterios y procedimiento para la determinación del estado y grado de amenaza de las razas" del orden del día, cuya situación de amenaza ha sido establecida de forma científica con la colaboración de un organismo dotado de las necesarias competencias y conocimientos en el ámbito de las razas amenazadas de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/1012 sobre cría animal.

Se adjunta un anexo con el Listado de razas autóctonas amenazadas aprobado.

Lo que certifico para cumplir el procedimiento establecido al efecto y con lo previsto en el artículo 19.5, cuarto párrafo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta.

Firmado electrónicamente por:

Vº Bº
VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN,
SUBDIRECTORA GENERAL DE MEDIOS
DE PRODUCCIÓN GANADERA,
EN SUSTITUCIÓN DE LA PRESIDENTA,
DIRECTORA GENERAL DE PRODUCCIONES
Y MERCADOS AGRARIOS

Dña. Leonor Algarra Solís

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Firmado por SANTOS FERNANDEZ MARIA PIEDAD - ***0737** el día 15/11/2022 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

CSV : GEN-3d8a-e0c6-2ea5-f8a5-7632-a495-f357-a07a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA PIEDAD SANTOS FERNANDEZ | FECHA : 15/11/2022 13:17
FIRMANTE(2) : MARIA LEONOR ALGARRA SOLIS | FECHA : 21/11/2022 12:01 | Sin acción específica

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Jesús Nogués Navarro, El Director General De Desarrollo Rural, DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO RURAL el 21/04/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVY14YSAC1EC1Z01PFI.

Código seguro de Verificación : GEN-3d8a-e0c6-2ea5-f6a5-7632-a495-f357-a07a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaC...

Anexo
Listado de razas autóctonas amenazadas, aprobado en Comisión Nacional de Zootecnia en reunión del 8 de noviembre de 2022

LISTADO DE RAZAS AMENAZADAS APROBADO EN CNZ 08/11/2022	
ESPECIE	**RAZA**
OVINA	ALCARREÑA
OVINA	ANSOTANA
OVINA	ARANESA
OVINA	CANARIA
OVINA	CANARIA DE PELO
OVINA	CARRANZANA
OVINA	CARRANZANA CARA NEGRA
OVINA	CARTERA
OVINA	CASTELLANA (VARIEDAD NEGRA)
OVINA	CHAMARITA
OVINA	CHURRA LEBRIJANA
OVINA	CHURRA TENSINA
OVINA	COLMENAREÑA
OVINA	GUIRRA
OVINA	LOJEÑA
OVINA	MAELLANA
OVINA	MANCHEGA VAR. NEGRA
OVINA	MERINA (VARIEDAD NEGRA)
OVINA	MERINA (MONTES UNIVERSALES)
OVINA	MERINA DE GRAZALEMA
OVINA	MONTESINA
OVINA	OJALADA
OVINA	OJINEGRA DE TERUEL
OVINA	OVELLA EIVISSENCA
OVINA	OVELLA GALEGA
OVINA	OVELLA MALLORQUINA
OVINA	OVELLA MENORQUINA
OVINA	OVELLA ROJA MALLORQUINA
OVINA	PALMERA
OVINA	RIPOLLESA
OVINA	ROYA BILBILITANA
OVINA	RUBIA DEL MOLAR
OVINA	SASI ARDI
OVINA	TALAVERANA
OVINA	XALDA
OVINA	XISQUETA
BOVINA	ALBERA

CSV : GEN-3d8a-e0c6-2ea5-f6a5-7632-a495-f357-a07a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA PIEDAD SANTOS FERNANDEZ | FECHA : 15/11/2022 13:17
FIRMANTE(2) : MARIA LEONOR ALGARRA SOLIS | FECHA : 21/11/2022 12:01 | Sin acción específica

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Jesús Nogués Navarro, El Director General De Desarrollo Rural, DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO RURAL el 21/04/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVY14YSAC1EC1Z01PFI.

Código seguro de Verificación : GEN-3d8a-e0c6-2ea5-f8a5-7632-a495-f357-a07a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaC...

BOVINA	ALISTANA-SANABRESA
BOVINA	ASTURIANA DE LA MONTAÑA
BOVINA	AVILEÑA-NEGRA IBÉRICA
BOVINA	AVILEÑA-NEGRA IBÉRICA (VARIEDAD BOCIBLANCA)
BOVINA	BERRENDA EN COLORADO
BOVINA	BERRENDA EN NEGRO
BOVINA	BETIZU
BOVINA	BLANCA CACEREÑA
BOVINA	BRUNA DELS PIRINEUS
BOVINA	CACHENA
BOVINA	CALDELÁ
BOVINA	CANARIA
BOVINA	CÁRDENA ANDALUZA
BOVINA	FRIEIRESA
BOVINA	LIMIÁ
BOVINA	MALLORQUINA
BOVINA	MARISMEÑA
BOVINA	MENORQUINA
BOVINA	MONCHINA
BOVINA	MORUCHA
BOVINA	MORUCHA (VARIEDAD NEGRA)
BOVINA	MURCIANA-LEVANTINA
BOVINA	NEGRA ANDALUZA
BOVINA	PAJUNA
BOVINA	PALLARESA
BOVINA	PALMERA
BOVINA	PARDA DE MONTAÑA
BOVINA	PASIEGA
BOVINA	RETINTA
BOVINA	SAYAGUESA
BOVINA	SERRANA DE TERUEL
BOVINA	SERRANA NEGRA
BOVINA	TERREÑA
BOVINA	TUDANCA
BOVINA	VIANESA
CAPRINA	AZPI GORRI
CAPRINA	BERMEYA
CAPRINA	BLANCA ANDALUZA O SERRANA
CAPRINA	BLANCA CELTIBÉRICA
CAPRINA	BLANCA DE RASQUERA
CAPRINA	CABRA DE LAS MESETAS
CAPRINA	CABRA GALEGA
CAPRINA	DEL GUADARRAMA
CAPRINA	EIVISSENCA

CSV : GEN-3d8a-e0c6-2ea5-f8a5-7632-a495-f357-a07a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA PIEDAD SANTOS FERNANDEZ | FECHA : 15/11/2022 13:17
FIRMANTE(2) : MARIA LEONOR ALGARRA SOLIS | FECHA : 21/11/2022 12:01 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-3d8a-e0c6-2ea5-f6a5-7632-a495-f357-a07a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CAPRINA	MAJORERA
CAPRINA	MALLORQUINA
CAPRINA	MONCAÍNA
CAPRINA	NEGRA SERRANA
CAPRINA	PALMERA
CAPRINA	PAYOYA
CAPRINA	PIRENAICA
CAPRINA	RETINTA
CAPRINA	TINERFEÑA
CAPRINA	VERATA
EQUINA	ASTURCÓN
EQUINA	BURGUETE
EQUINA	CABALLO DE LAS RETUERTAS
EQUINA	CABALLO DE MONTE DE PAÍS VASCO
EQUINA	CABALO DE PURA RAZA GALEGA
EQUINA	CAVALL MALLORQUÍ
EQUINA	CAVALL MENORQUÍ
EQUINA	CAVALL PIRINENC CATALÀ
EQUINA	HISPANO-ÁRABE
EQUINA	HISPANO-BRETÓN
EQUINA	JACA NAVARRA
EQUINA	LOSINA
EQUINA	MARISMEÑA
EQUINA	MONCHINA
EQUINA	POTTOKA
ASNAL	ANDALUZA
ASNAL	ASE BALEAR
ASNAL	ASNO DE LAS ENCARTACIONES
ASNAL	CATALANA
ASNAL	MAJORERA
ASNAL	ZAMORANO-LEONÉS
AVIAR	ANDALUZA AZUL
AVIAR	COMBATIENTE ESPAÑOL
AVIAR	EUSKAL ANTZARA
AVIAR	EUSKAL OILOA
AVIAR	GALIÑA DE MOS
AVIAR	GALLINA CASTELLANA NEGRA
AVIAR	GALLINA EIVISSENCA
AVIAR	GALLINA DEL PRAT
AVIAR	GALLINA DEL SOBRARBE
AVIAR	GALLINA EMPORDANESA
AVIAR	GALLINA EXTREMEÑA AZUL
AVIAR	GALLINA PEDRESA
AVIAR	INDIO DE LEÓN

CSV : GEN-3d8a-e0c6-2ea5-f6a5-7632-a495-f357-a07a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA PIEDAD SANTOS FERNANDEZ | FECHA : 15/11/2022 13:17
FIRMANTE(2) : MARIA LEONOR ALGARRA SOLIS | FECHA : 21/11/2022 12:01 | Sin acción específica

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Jesús Nogués Navarro, El Director General De Desarrollo Rural, DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO RURAL el 21/04/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVY14YSAC1EC1Z01PFI.

Código seguro de Verificación : GEN-3d8a-e0c6-2ea5-f8a5-7632-a495-f357-a07a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV...

AVIAR	MALLORQUINA
AVIAR	MENORQUINA
AVIAR	MURCIANA
AVIAR	OCA EMPORDANESA
AVIAR	PARDO DE LEÓN
AVIAR	PENEDESENCA
AVIAR	PITA PINTA
AVIAR	UTRERANA
AVIAR	VALENCIANA DE CHULILLA
PORCINA	CHATO MURCIANO
PORCINA	EUSKAL TXERRIA
PORCINA	GOCHU ASTURCELTA
PORCINA	IBÉRICO (VARIEDAD ENTREPELADO)
PORCINA	IBÉRICO (VARIEDAD LAMPIÑO)
PORCINA	IBÉRICO (VARIEDAD MANCHADO DE JABUGO)
PORCINA	IBÉRICO (VARIEDAD TORBISCAL)
PORCINA	NEGRA CANARIA
PORCINA	PORC NEGRE MALLORQUÍ
PORCINA	PORCO CELTA
OTRAS	CAMELLO CANARIO
OTRAS	CONEJO ANTIGUO PARDO ESPAÑOL
OTRAS	CONEJO GIGANTE DE ESPAÑA

CSV : GEN-3d8a-e0c6-2ea5-f8a5-7632-a495-f357-a07a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA PIEDAD SANTOS FERNANDEZ | FECHA : 15/11/2022 13:17
FIRMANTE(2) : MARIA LEONOR ALGARRA SOLIS | FECHA : 21/11/2022 12:01 | Sin acción específica

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Jesús Nogués Navarro, El Director General De Desarrollo Rural, DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO RURAL el 21/04/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVY14YSAC1EC1Z01PFI.